

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate



EXPTE. N° : 408/CGAM//00
SANCIONADA : 29/09/2.000.-
PROMULGADA:
DECRETO N°:
ORDENANZA N°: 607/HCD/00.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

ART. 1º) MODIFICAR el Artículo octavo de la Ordenanza 553/Honorable Concejo Deliberante/2000, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera :

LOS Contribuyentes que a la fecha del vencimiento de la primera cuota de los Servicios Retribuidos e Impuesto Inmobiliario Periodo Fiscal 1.999, hayan cumplido con las obligaciones Fiscales establecidas por el Código Fiscal y las Ordenanzas Municipales y **NO FUERAN DEUDORES** a esa fecha de suma alguna en concepto de tributos y otras obligaciones fiscales tendrán una bonificación en carácter de **"BUEN CONTRIBUYENTE"**, por lo que gozarán de un descuento del veinte por ciento (20%) sobre el Impuesto Inmobiliario Urbano y Sub-Urbano, la sobretasa al Baldío Urbano y las tasas por Servicios Retribuidos (Recolección de Residuos, Mantenimiento de la Vía Pública).-

Este beneficio también comprenderá a aquellos Contribuyentes que se encuentren cancelando sus deudas mediante planes de pago y no tengan cuotas impagas al momento del pago parcial y/o total del Impuesto y las tasas objeto del beneficio.

En caso de producirse la caducidad del Plan de Pago de los Contribuyentes que usufructuaren el beneficio, se tomarán los pagos realizados como "pagos a cuenta", perdiendo en ese caso el beneficio de reducción y/o descuento.-

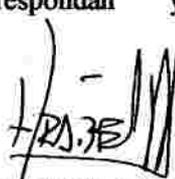
ART. 2º) REFRENDARA, la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Eduardo Martín Freile.

"El Calafate, Capital Nacional de Los Glaciares"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

ART. 3º) TOMEN conocimiento secretarias de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido **ARCHIVASE.**


Eduardo Martín Freile
~~Secretario General~~
Hble. Concejo Deliberante


Jorge Mario Arabel
Presidente
Honorable C. Deliberante

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal N° 607/00. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido **ARCHIVASE.-**

"El Calafate, Capital Nacional de Los Glaciares"